



Resolución Administrativa

Nº 0390 -2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA-OEGRH

Huancavelica, 02 AGO. 2022

VISTO: el escrito presentado por el administrado Fernando AYUQUE TICLLACURI; SisGeDo Nº 2279505, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, el cual aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su "Artículo 118.- Solicitud en interés particular del administrado.- Cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición".

Que, mediante escrito presentado el 14 de junio del 2022, el administrado Fernando AYUQUE TICLLACURI, solicita licencia sin goce de haberes, precisando lo siguiente "(...) solicitar licencia sin goce de haber, por 30 días como servidor público de la Dirección Regional de Salud-HVCA, Técnico en Transportes que vengo desempeñando hasta la fecha la misma que se deber hacer efectiva a partir del 02 de setiembre del 2022";

De conformidad con el artículo 115º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal Nº 003-93-DNP, aprobado por Resolución Directoral Nº 001-93- INAP/DNP, se concede hasta por un máximo de 90 días calendarios considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuvieron durante los últimos doce (12) meses (...)

Que, mediante resolución gerencial general regional Nº 620-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 09 de setiembre del 2019, se aprueba el reglamento interno de los servidores civiles (RIS), del Gobierno Regional de Huancavelica y las Unidades Ejecutoras, en su artículo 70º "la licencia por motivos particulares, sin goce de remuneraciones se podrá conceder hasta 90 días calendarios, dependiendo de la necesidad de servicios (...)";

Que, bajo este contexto la Autoridad Nacional del Servicio Civil mediante Informe Técnico 000031-2022-Servir-GPGSC, concluye en el punto 3.1 "Por disposición expresa de la norma la figura de reserva de plaza por designación en un cargo de confianza o de responsabilidad directivas es propia de los servidores de carrera o nombrados bajo el Decreto Legislativo Nº 276, por lo cual no sería posible extenderla a servidores de otros regímenes laborales, o incluso servidores del referido régimen laboral que no tengan la condición antes señalada.",

Que, en consecuencia, las designaciones en el caso de los servidores de carrera o nombrados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, sean bajo el mismo u otro régimen laboral, se aplica con la reserva de la plaza de carrera, cuya suspensión del vínculo primigenio será hasta que dure el cargo materia de designación; en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutorio pertinente;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, Oficina Ejecutiva de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER, LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES al servidor Fernando AYUQUE TICLLACURI, personal nombrado como *Técnico en Transportes* de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, a partir del **02 de setiembre al 01 de octubre de 2022 (30 días calendario)**, conforme se expone en la parte considerativa de la presente resolución.-----

Artículo 2°.- Notifíquese al interesado e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
Mg. Anderson César Almonacid Villa
DIRECTOR (e) DE LA OFICINA EJECUTIVA DE
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ACAV/jsmf.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.